NACIONES
UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/26572
13 de octubre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3290ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 13 de octubre de 1993, y en relación con el examen por el Consejo del tema "Navegación por el Danubio en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)", el Presidente del Consejo de Seguridad, en nombre del Consejo, hizo la siguiente declaración:

"El Consejo de Seguridad ha tenido conocimiento con gran preocupación de que continúa la obstrucción del Danubio por dos organizaciones no gubernamentales serbias, y lamenta la aquiescencia de las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), como se desprende del hecho de que no hayan tomado medida alguna para impedir esa acción. Condena esos actos deliberados e injustificados de injerencia en el tráfico fluvial de varios Estados Miembros de las Naciones Unidas. Subraya la importancia que atribuye a la navegación libre y sin obstáculos por el Danubio, que es esencial para el comercio legítimo de la región. Recuerda a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) su compromiso escrito anterior de garantizar una navegación libre y segura por esa vía de navegación internacional de vital importancia.

Al Consejo de Seguridad también le preocupa el hecho de que las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) sigan imponiendo el pago de peaje a los buques extranjeros que navegan por el tramo del Danubio que atraviesa el territorio de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). La exigencia de ese pago por la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) constituye una violación de sus obligaciones internacionales. El Consejo de Seguridad rechaza todo intento de justificar, por cualquier motivo, la imposición de peajes en el Danubio. Exige a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y a cualesquiera otras que impongan peajes similares que pongan fin inmediatamente a esas acciones.

El Consejo de Seguridad condena esas acciones ilegales y reafirma que es totalmente inaceptable que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) adopte medidas de represalia como respuesta a las acciones de un Estado en cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. Recuerda a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) sus propias obligaciones internacionales y exige que sus autoridades garanticen el libre tránsito internacional por el Danubio.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de este asunto."